

## POR UNA LEY DE PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS

**INTRODUCCIÓN:** Ha sido un deseo constante de la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE) en la publicación de sus 20 Deseos al inicio de cada año, la necesidad de que se apruebe una Ley de Partidos Políticos en el país, como elemento indispensable para garantizar mayores niveles de organización, fiscalización y transparencia en los partidos y un proceso electoral regido bajo los principios de libertad, equidad y manejo de los recursos públicos de manera transparente y que incluya la figura del debate electoral.

**¿POR QUÉ LA REPÚBLICA DOMINICANA NECESITA UNA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS?** Esta necesidad se fundamenta en que la vida democrática del país le resulta impostergable el fortalecimiento institucional de los partidos y agrupaciones políticas, perfeccionando el régimen jurídico que los rige y potencializando el cumplimiento de sus deberes y derechos. Por tanto, es necesario establecer un marco legal que garantice y afiance la democracia interna en los partidos y agrupaciones políticas, así como el fortalecimiento de los liderazgos políticos locales y nacionales al interior de una democracia de ciudadanía que importante la formación de talentos.

**¿QUÉ HA PASADO EN EL CONGRESO NACIONAL?** Por más de 15 años han cursado por ante el Congreso Nacional iniciativas legislativas tendentes a regular las actividades de los partidos políticos, sin que las mismas, se les haya prestado la debida atención que merecen, siendo objeto de "engavetamientos".

PROYECTOS DE LEY	FECHA
Proyecto de Ley Mediante el Cual se Modifica el Art. 64 de la Ley Electoral 275-97, Sobre Alianza o Coalición de Partidos para fines Electorales. Iniciativa Número: 02432-1998-2002-CD	21 de diciembre de 1997
Proyecto de Ley mediante el cual se Modifica la Ley 3455, de Organización Municipal, para Incluir en su Art. 5 un Párrafo donde rece que: 'En la Boleta Electoral Municipal de todos los Partidos, deberá Incluir una Mujer en los puestos de Síndico (A) o de Vicesíndico (A)'. Iniciativa Número: 01623-1998-2002-CD	28 de febrero del 2000
Proyecto de Ley de Agrupaciones y Partidos Políticos. Iniciativa Número: 00860-2002-2006-CD	17 de junio del 2003
Proyecto de Ley Sobre Agrupaciones y Partidos Políticos. Iniciativa Número: 02773-2002-2006-CD	15 de diciembre del 2004
Proyecto de Ley de Agrupaciones y Partidos Políticos en la República Dominicana. Iniciativa Número: 06570-2006-2010-CD	3 de marzo del 2009
Proyecto de Ley sobre Partidos, agrupaciones Políticas y Garantías Electorales. Iniciativa Número: 04907-2010-2016-CD.	16 de diciembre del 2013
Proyecto de Ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas en la República Dominicana. Iniciativa Número: 04973-2010-2016-CD	4 de febrero del 2014
Proyecto de Ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas en la República Dominicana. Iniciativa Número: 05022-2010-2016-CD	6 de marzo del 2014
Proyecto de Ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas en la República Dominicana. Iniciativa Número: 05004-2010-2016-CD	4 de marzo del 2014

Tanto la sociedad civil y el sector empresarial (entre otros sectores) han reclamado la aprobación de una legislación general que regule el buen funcionamiento de los partidos, pero no han encontrado eco en la versión que actualmente se encuentra aprobada por la Cámara de Diputados y el actual proceso de discusión por ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Senado de la República.

### COMENTARIOS A LA LEY QUE CURSA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA:

ANJE en un ejercicio de contribuir al sistema democrático del país, realizó un análisis del proyecto de ley aprobado "estrepitosamente" el pasado mes de abril y realizó la correspondiente comparación con el proyecto que fuera depositado por la Junta Central Electoral (en reiteradas ocasiones) ante el Congreso Nacional, haciendo uso de su facultad de presentar iniciativas legislativas en materia electoral consagrada en el artículo 96 de nuestra Carta Magna.

## ¿QUÉ PLANTEA EL ACTUAL PROYECTO DE LEY QUE ES OBJETO DE ESTUDIO POR ANTE EL SENADO DE LA REPÚBLICA?

- Se elimina el deber de los partidos y agrupaciones de contribuir con la formación de los y las ciudadanas en materia de ética ciudadana, educación cívica y manejo de las funciones públicas.

- Se elimina la mención expresa de cargos que son incompatibles con la militancia política.

- Se elimina el derecho de los partidos de ejercer una oposición pacífica y constructiva frente a las ejecutorias públicas de los gobiernos nacionales y locales.

- Se elimina el requisito de presentar el presupuesto de ingresos y gastos del partido o agrupación política.

- Se elimina la prohibición a los partidos de promover o propiciar la alteración del orden público.

- Se elimina la prohibición de imponer o aceptar requerimientos o deducciones de salarios a los empleados públicos o de empresas particulares para favorecer la elección de un partido.

- A lo largo de la ley y específicamente en lo relativo a la designación de los miembros de los organismos internos de los partidos, se sustituye el término renovación por el de elección, lo que luce perseguir la perpetuidad de las actuales autoridades.

- Se elimina la consagración del derecho de los afiliados a emitir un voto libre y secreto para la elección de dirigentes y candidatos dentro de su organización.

- Se elimina la cuota obligatoria a la mujer de un 33%.

- Se reducen los montos especializados y obligatorios para el desarrollo de formación política de los afiliados de cada organización. Se elimina la obligación de celebrar elecciones primarias internas para dejarlo a la voluntad de los partidos y sus estatutos.

- Se elimina la prohibición expresa del uso de recursos públicos provenientes de cualquiera de los poderes e instituciones del Estado.

- Se eliminan los límites y exigencias en materia de transparencia al momento de que personas físicas o jurídicas realicen contribuciones a los partidos o agrupaciones políticas.

- Se mutilan funciones de la Unidad Especializada de Control Financiero de los Partidos de la JCE, sobre el rol fiscalizador del financiamiento de los partidos y los topes de gastos de precampaña electoral establecido por la legislación electoral.

- Se eliminan las restricciones al uso de los fondos durante el año electoral. El proyecto carece de la institucionalización y regulación de los Debates Electorales.

**REFLEXIONES:** Precisamente en el mes de abril vimos cómo se publicaba un supuesto acuerdo entre las principales fuerzas políticas para viabilizar y presentar ante el Congreso Nacional una pieza legislativa que procurara realmente el buen funcionamiento de la vida político-partidaria en la República Dominicana. Aunque en su momento esto se percibió como un aliento de esperanza, hoy en día y luego del análisis y los puntos expuestos anteriormente, vemos como (muy lamentablemente) la actual versión del Proyecto de Ley, se asemeja casi en su totalidad a la anterior versión que fuera presentada por el partido oficialista y de aprobación altamente cuestionada por todos los sectores de la vida nacional.

**¿Acaso los ciudadanos nos merecemos una ley carente de garantías democráticas que desfavorece la transparencia, como el proyecto que ha sido aprobado?**

¡No! no podemos permitir que el poder político haga de las suyas. **El Poder Legislativo** conformado por nuestros representantes constituidos en la voz del pueblo, deben reflexionar si su pueblo merece una ley de este tipo, aprobada al vapor simplemente para beneficiar intereses particulares.

Ante la pregunta de si es mejor contar con una ley como esta a no tener nada, **ANJE** invita al lector a leer de cara a un Estado social y democrático consagrado en la Constitución Dominicana y evaluar si sus representantes elegidos mediante el ejercicio del sufragio en las urnas en el año 2010 están con este proyecto, cumpliendo su deber de "actuar siempre con apego al sagrado deber de representación del pueblo que los eligió".

Finalmente, **ANJE** solicita al Senado de la República que revise esta iniciativa legislativa que fue aprobada a la carrera en la Cámara de Diputados, sin que la misma responda a las demandas de la sociedad. Es por ello, indispensable la realización de vistas públicas en la que todos los sectores de la vida nacional puedan ampliamente aportar al mejoramiento de esta pieza legislativa de trascendental importancia para la democracia de la nación.